

PUBLICACIÓN

*El Suscrito Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Santiago de Cali*

HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio: *Villa Marcela*

Departamento: *Valle del Cauca*

Municipio: *Santiago de Cali*

Corregimiento: *Pichindé*

Numero de Matricula Inmobiliaria: *370-696422*

Número de Cédula Catastral: *Y000602600000*

Linderos: *NORTE* partimos del punto N° 1 en línea recta siguiendo dirección sureste hasta el punto 2 en una distancia 10,323 metros con entrada común servidumbre; *ORIENTE* Partimos del punto N° 2 en línea recta siguiendo dirección suroeste hasta el punto 4 en una distancia de 34,417 metros con el cementerio de Pichindé carretera al medio; *SUR* Partimos del punto N° 3 en línea recta siguiendo dirección noroeste hasta el punto 4 en una distancia 24,285 metros con el predio de Francisco Javier Mafla; *OCCIDENTE* Partimos del punto N° 4 en línea recta siguiendo dirección sureste hasta el punto 1 en una distancia 38,785 metros con el predio de Hernando Saenz.

Datos del Solicitante:

José Alberto Marín Orozco CC. 2.529.374

Datos del Núcleo Familiar:

Maria Idalia Quintana de Marín

CC. 29.343.000

Cónyuge

Lina Marcela Marín Quintana

CC. 1.130.605.541

Hija

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali bajo la partida 76001-31-21-001-2013-00128-00.

Hágase saber que: i) las personas indeterminadas cuentan con el término de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación para presenten la oposición que a bien tengan y ii) los terceros determinados *-Rafael Antonio Polanco Brand y la Cooperativa Multiactiva de Empleados de Cadbury Adams Colombia S.A.-*, cuentan con tres días a partir del día siguiente al de la publicación para que concurran al Despacho a notificarse personalmente del presente proveído.


ROSSVAN JOHAN BLANCO CASTELBLANCO

Secretario

